

Referencia:	2023/00001509L
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 17/02/2023
Asunto:	COBRO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA LOCAL
Departamento:	PERSONAL/ JUNTA DE PERSONAL
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de febrero de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.- Cobro de los servicios extraordinarios realizados por los efectivos de la Policía Local (Exp. 1716L/2023).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa al cobro de los servicios extraordinarios realizados por los efectivos de la Policía Local, con base a los siguientes,

Doña Vanessa Cabrera Umpiérrez, Técnica de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, tiene bien a emitir la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de fecha de 10 de febrero de 2023 donde se acuerda por unanimidad de las partes, que el personal de la policía local cobre los servicios extraordinarios igual que el resto de empleados públicos, según el acuerdo de relaciones laborales artículo 11.2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 11.2. Del Acuerdo de Relaciones Laborales entre el Personal (Funcionario/Laboral) y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario recoge literalmente lo siguiente:

“11.2 Las horas extraordinarias se intentarán compensar por horas libres de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- a) Las realizadas entre las 07:00 y las 22:00 horas de un día laborable: el valor de la hora normal incrementando en un 75%.
- b) Las realizadas entre las 22:00 y las 07:00 horas de un día laborable: el valor de la hora normal incrementando en un 100%.
- c) Las realizadas entre las 07:00 y las 22:00 horas de días de descanso y festivos: el valor de la hora normal incrementando en un 150%.
- d) Las realizadas entre las 22:00 y las 07:00 horas de días de descanso y festivos: El valor de la hora incrementando en un 200%”.

SEGUNDO.-La resolución número 397 de fecha 10 de febrero de 2020, de delegación de competencias en materias propias de personal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Que el cobro de los servicios extraordinarios realizados por los efectivos de la policía local sean iguales que el resto de empleados públicos, según el acuerdo de relaciones laborales en su artículo 11.2.

SEGUNDO.- Dar traslado del mismo al Departamento de Personal y a la Junta de Personal.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº